

1432

RESOLUCION de 7 de enero de 1983, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE «Variante de la línea Castejón-Bilbao, de los puntos kilométricos 142/400 al 146/250 a su paso por Miranda de Ebro», en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

Finalizado el plazo de la información pública, abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 25 de enero de 1983 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m <sup>2</sup>
<i>Día 25 de enero de 1983, a las diez horas</i>		
1	D. Gerardo Gómez Tobalina ... ..	2.928
2	D. Leoncio Pinedo Salazar ... ..	360
		1.510
34	D. Leoncio Pinedo Salazar ... ..	960
3	D. Florencio Ugarte González ... ..	1.000
		2.192
4	D. Angel Izquierdo Angulo ... ..	200
5	D. Angel Izquierdo Angulo ... ..	80
6	D. Angel Izquierdo Angulo ... ..	80
7	D. Pedro Arroyuela Lacalle ... ..	812
22	D. Pedro Arroyuela Lacalle ... ..	648
8	D. Abundio Ortiz Arnaiz ... ..	290
47	D. Abundio Ortiz Arnaiz ... ..	172
9	D. Florencio Simón Escobillas ... ..	1.232
10	D. José Gómez de Cadiñanos ... ..	702
69	D. José Gómez de Cadiñanos ... ..	60
11	D. <sup>a</sup> Amparo Urruchi Revuelta ... ..	138
12	D. <sup>a</sup> Estefanía Cruz Ruiz de Loizaga ... ..	600
59	D. <sup>a</sup> Estefanía Cruz Ruiz de Loizaga ... ..	150
13	Hermanos Roa ... ..	600
19	Hermanos Roa ... ..	484
42	Hermanos Roa ... ..	820
14	D. Jaime Orive Orive ... ..	400
15	D. Jaime Orive Orive ... ..	297
16	D. Jaime Orive Orive ... ..	81
17	D. Jaime Orive Orive ... ..	540
18	D. Alejandro Arbázar González ... ..	494
20	D. <sup>a</sup> Asunción Alonso Fernández ... ..	682
21	D. <sup>a</sup> Asunción Alonso Fernández ... ..	2.169
23	D. Fernando Guinea García ... ..	943
24	D. Gregorio Marín Rodríguez ... ..	400
25	D. Daniel Arnaiz Cameno ... ..	240
26	Herederos de doña Rosa Gil Delgado ... ..	120
54	Herederos de doña Rosa Gil Delgado ... ..	1.000
27	D. Félix Uría Tobalina ... ..	25
28	D. Félix Alonso Salazar ... ..	633
29	D. <sup>a</sup> Altamira Zárate González ... ..	560
30	D. Jesús Saiz Prieto ... ..	940
<i>Día 26 de enero de 1983, a las diez horas</i>		
31	D. Angel Eguiluz Montoya ... ..	1.320
32	D. Gregorio Vélez Martínez ... ..	708
33	D. Gregorio Vélez Martínez ... ..	715
38	D. Gregorio Vélez Martínez ... ..	720
35	Ayuntamiento de Miranda de Ebro ... ..	10.659
36	D. Modesto Sebastián Miguel ... ..	480
37	D. Andrés Burgos Nanclares ... ..	440
39	D. Alejandro Oquina Gómez ... ..	1.750
40	D. David Santiago Izar de la Fuente ... ..	836
41	D. <sup>a</sup> Encarnación Nanclares Tobalina ... ..	280
43	D. <sup>a</sup> Flora Sabando Urcelay ... ..	406
44	D. Timoteo del Olmo Aparicio ... ..	378
45	Estado ... ..	1.300
46	D. Román Cruz Ruiz de Loizaga ... ..	264
48	D. Roque Ortiz Sáez ... ..	344
49	D. Melchor Cantabria Moneo ... ..	493
50	D. <sup>a</sup> Julia Garona Lorente ... ..	740
51	D. Domingo Satién del Río ... ..	400
52	D. <sup>a</sup> Roserío Ramos Pérez ... ..	300
53	D. Domingo González Redondo ... ..	450
55	D. <sup>a</sup> Pilar Pérez Gómez ... ..	1.120

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m <sup>2</sup>
56	D. Irineo Fernández Rivera ... ..	1.120
57	D. <sup>a</sup> Mercedes Sanz Molinilla ... ..	240
58	D. <sup>a</sup> Rosa Cruz Ruiz de Loizaga ... ..	550
60	D. César Ortiz de Zárate ... ..	299
<i>Día 27 de enero de 1983, a las diez horas</i>		
61	D. Vicente Quintero del Olmo ... ..	450
62	D. Herminio Ruiz de Austri ... ..	70
63	D. Teófilo Saiz López ... ..	15
64	D. Saturnino Madariaga López ... ..	100
65	D. <sup>a</sup> Abilia González Zubiaga ... ..	108
66	D. Martín Ramos Ruiz ... ..	307
67	D. Jesús Matrínez Cauvilla ... ..	199
68	D. Antonio Espiga Castilla ... ..	217
70	D. <sup>a</sup> Justa Alonso Villahoz ... ..	60
71	D. Natalio Pérez Hernani ... ..	110
72	Viuda de don Juan Requeira ... ..	600
73	D. Esteban Losada Martín ... ..	50
74	D. Angel Casanova Sedano ... ..	130
75	D. Santiago Ortega Garrido ... ..	210
76	D. <sup>a</sup> María Luz Rodríguez Daroca ... ..	176
77	D. Francisco Pastor Medina ... ..	210
78	D. Ciriaco Carrascal Formerio ... ..	299

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 7 de enero de 1983.—El Subsecretario, P. D., el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

## MINISTERIO DE CULTURA

1433

ORDEN de 3 de noviembre de 1982 por la que se declara monumento histórico-artístico de interés local, el edificio del Ayuntamiento de La Portellada (Teruel).

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas para la declaración de monumento histórico-artístico de interés local a favor del edificio del Ayuntamiento de La Portellada (Teruel), teniendo en cuenta el informe favorable de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la conformidad del excelentísimo Ayuntamiento de La Portellada (Teruel), teniendo en cuenta el informe favorable de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la conformidad del excelentísimo Ayuntamiento de La Portellada y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1933, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Reglamento de 16 de abril de 1936 y Decretos de 22 de julio de 1958 y 11 de julio de 1963,

Este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico de interés local, el edificio del Ayuntamiento de La Portellada (Teruel).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Méroño Vélez.

Ilmo. Sres Subsecretario y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

1434

ORDEN de 3 de noviembre de 1982 por la que se declara monumento histórico-artístico de interés local la iglesia parroquial de la Asunción, en Ferrerueta de Huerva (Teruel).

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas para la declaración de monumento histórico-artístico de interés local a favor de la iglesia parroquial de la Asunción en Ferrerueta de Huerva (Teruel), teniendo en cuenta el informe favorable de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la conformidad del excelentísimo Ayuntamiento de Ferrerueta de Huerva y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1933; ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Reglamento de 16 de abril de 1936, y Decretos de 22 de julio de 1958 y 11 de julio de 1963,

Este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico de interés local la iglesia parroquial de la Asunción en Ferreruela de Huerva (Teruel).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Méroño Vélez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

1435

**ORDEN de 24 de noviembre de 1982 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Catherine Coleman Mchugh.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 21.485 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, entre Catherine Coleman Mchugh como demandante y la Administración General del Estado como demandada, contra la resolución de 17 de marzo de 1980, ha recaído sentencia en 24 de diciembre de 1981, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallamos: Que, desestimando el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Letrado don José Garrido Palacios, en nombre y representación de doña Catherine Coleman Mchugh, frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio de Cultura de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve, a la que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos ser conformes a derecho y por consiguiente confirmamos los referidos actos administrativos impugnados; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.

Así por esta nuestra sentencia, —de la que se unirá certificación al rollo de Sala—, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Junquera González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

1436

**ORDEN de 30 de noviembre de 1982 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada, la denominada «Fondo Cultural de Sevilla» (FOCUS).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, de la Fundación denominada «Fondo Cultural de Sevilla» (FOCUS), y

Resultando que por don Javier Benjumea Puigcerver, don Guillermo Jesús Jiménez Sánchez, don Fernando Solís Atienza, don Diego Angulo Iniguez, don José María Benjumea Fernández Angulo, don César Castaño Gómez del Valle, don Pedro Gamero del Castillo, don Francisco Morales Padrón, don Manuel Olivencia Ruiz, don Juan Antonio Ollero de la Rosa, doña Rosario Parra Cala y don Juan Pérez Cabañas, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario de Sevilla, don Alfonso Cruz Auñón, con fecha 23 de octubre de 1982, la expresada fundación con el carácter de cultural privada, a la que se incorporan los Estatutos por los que se ha de regir;

Resultando que el capital se halla constituido por la aportación que inicialmente se hace por el fundador don Javier Benjumea Puigcerver, que actúa en representación de la Sociedad «Abengoa, S. A.», como Presidente de su Consejo de Administración, asciende a cincuenta y siete millones treinta y ocho mil novecientos ocho (57.038.908) pesetas, representado por diversos valores mercantiles y metálico y fija su domicilio en Sevilla, calle de Riaño, 5, 5.º, derecha;

Resultando que dicha Institución tendrá por objeto la promoción de la cultura en su más diversas manifestaciones artísticas y científicas; la conservación, difusión y desarrollo del patrimonio histórico y cultural de Sevilla y su provincia, con proyección iberoamericana; la financiación de actividades culturales mediante la concesión de ayudas económicas, becas de estudios, bolsas de viaje, etc., y cualquier otra actividad o prestación relacionada con las anteriores;

Resultando que la representación, gobierno y administración se encomienda a los Organos denominados Consejo de Go-

bierno, Secretario y Gerente. El Consejo de Gobierno se integra por su Presidente don Javier Benjumea Puigcerver, Vicepresidente primero; don Guillermo Jesús Jiménez Sánchez, Vicepresidente segundo, don Fernando Solís Atienza, y Vocales, don Diego Angulo Iniguez, don José María Benjumea Fernández Angulo, don César Castaño Gómez del Valle, don Pedro Gamero del Castillo, don Francisco Morales Padrón, don Manuel Olivencia Ruiz, don Juan Antonio Ollero de la Rosa, doña Rosario Parra Cala y don Juan Pérez Cabañas, actuando como Secretario don Manuel Olivencia Ruiz y como Gerente don Angel María Jiménez de Velasco, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 442/1981, de 6 de marzo, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103, 4, del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose específicamente los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de 1972 con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo, por su carácter una institución de promoción y financiación, conforme al artículo 2.º, 4, del mismo.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado que eleva la Subdirección General de Fundaciones y Asociaciones Culturales, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer e inscribir como Fundación Cultural Privada, la denominada «Fondo Cultural de Sevilla» (FOCUS), con el carácter de promoción y financiación.

Segundo.—Encomender su representación y gobierno a su Patronato integrado por los órganos cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año, así como su Memoria y estudio económico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.

BECERRIL BUSTAMANTE

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

1437

**ORDEN de 30 de noviembre de 1982 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo seguido entre «Casino de Manresa, S. A.» y la Administración General del Estado.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 21.743, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, entre «Casino de Manresa, S. A.», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra la Resolución de 3 de noviembre de 1980, ha recaído sentencia en 4 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor García San Miguel y Orueta en nombre y representación de «Casino de Manresa, Sociedad Anónima», contra Resolución del Ministerio de Cultura de fecha tres de noviembre de mil novecientos ochenta, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por «Casino de Manresa, S. A.», contra la Orden ministerial de veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, por virtud de la cual fue declarado monumento provincial de carácter histórico-artístico el Casino de Manresa (Barcelona), debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas, son conformes a derecho en cuanto a tales extremos se contraen; sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Junquera González.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.